

ORDENANZA N°: 5403/16.-

Ramallo, 21 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 344/16 de fecha 03 de junio de 2016, mediante el cual se otorga a las Cooperativas de Trabajo que se encuentren vinculadas en contratos de obra con la Municipalidad de Ramallo, cuyos miembros asociados no excedan de la cantidad de veintisiete (27) personas y se encuentren inscriptos como Responsables Monotributistas en la Categoría “B” ante la AFIP; un descuento del cien por ciento (100%) del pago respecto de la totalidad de tasas, derechos o contribuciones que les correspondiera abonar ante esta administración; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el **Decreto N° 344/16** sancionado por el ----- Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado 03 de junio de 2016; Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º) El alcance de la excepción a que hace referencia el Decreto 344/16 es ----- sobre la Persona Jurídica “Cooperativa de Trabajo Limitada”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.-----